

**INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE
LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA
CELEBRACIÓN DE ACTOS Y REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN QUE SE
REFIERAN AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y
COMERCIO***

Convocatoria 2009

Subsecretaría

Resolución de 1 de abril de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones destinadas a la celebración de actos y a la realización de actividades de promoción que se refieran al ámbito de competencias del Ministerio de industria, Turismo y Comercio (BOE de 7.04.2009)

ÍNDICE

1. CUESTIONES GENERALES
2. FECHAS Y PLAZOS
3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
4. DIRECCIONES PARA ACLARACIONES

1. CUESTIONES GENERALES

Se entiende por presupuesto a justificar el gasto total realizado para la consecución de la actividad objeto de ayuda, o, en su defecto, el gasto realizado equivalente al importe de ésta.

Este presupuesto se compondrá de todos o algunos de los siguientes conceptos:

- Gastos de personal
- Gastos de viajes
- Gastos de compra de equipos
- Gastos de alquiler de equipos e instalaciones
- Otros gastos

2. FECHAS Y PLAZOS

1. Las inversiones y gastos o compromisos de gastos deben realizarse desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre del mismo año.
2. La fecha de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debe encontrarse dentro del plazo antes indicado.
3. Se entiende por plazo de justificación el período en que debe presentarse la documentación justificativa.

Los beneficiarios deberán presentar la justificación de la subvención antes de que transcurra un mes desde el término del plazo de ejecución de la misma; si hubiera transcurrido dicho plazo cuando reciba la notificación de resolución estimatoria definitiva de la solicitud de ayuda, habrán de presentar la justificación dentro de los quince días siguientes de recibir dicha notificación.

3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR.

La justificación se hará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada y contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. El formato del fichero electrónico que contenga la memoria debe corresponder a alguno de los siguientes: "pdf", "rtf", "txt" o "doc" y en ningún caso superará 3 Mbytes de información. No existe modelo, pero deberá ser congruente con la memoria presentada con la solicitud de ayuda y con las modificaciones del proyecto, si las hubiere.
- b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, de acuerdo con las fichas (F.1 a F.6) disponibles en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es).
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia (ficha F.7).
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados a la actividad, incluidos los correspondientes intereses de demora.

(Se recuerda, no obstante, que el órgano concedente podrá requerir a los beneficiarios la aportación de los documentos originales que estime oportuno al objeto de la comprobación de la realidad de los mismos).

4. DIRECCIONES PARA ACLARACIONES

Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio.

C/ Paseo de la Castellana 160
29071 Madrid

Correo: mlasenjo@mityc.es

rperezr@mityc.es

Tfno: 91 349 48 53
91 349 50 93